



PROCESO No. 110014003066-2023-00315-00
EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., - 4 MAY 2023

De la revisión de la demanda evidencia el despacho que el valor de la suma de las pretensiones son superiores de 40 SMLMV, (\$46'400.000) de manera que el asunto es de menor cuantía de conformidad al artículo 25 del C.G.P.

Resáltese que título ejecutivo que se anexó fue la sentencia del 10 de agosto del 2017 del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, que fue confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá el 9 de agosto del 2019, y al efectuar la operación matemática se establece que las pretensiones al momento de la presentación de la demanda equivalen a la suma de (\$58'509.747,00 Mcte.) de manera que el asunto es de menor cuantía de conformidad al artículo 25 del C. G. del P.

Por lo anterior con fundamento en el Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura a partir del 1 de noviembre del 2018, éste Juzgado se volvió transitoriamente de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y en consecuencia únicamente conoce procesos de única instancia.

En este caso el acto administrativo dispuso que este juzgado recibiría reparto de procesos que sean de su competencia y ante el hecho que el juzgado no conoce asuntos de menor cuantía de conformidad con el artículo 17 del C.G. del P., no es posible estudiar la demanda, en consecuencia se rechaza de plano, por falta de competencia en razón a la cuantía.

Se propone el conflicto de competencia en caso de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del C.G. del P.

Remítase el expediente, junto con la demanda y los anexos, por secretaría, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que sea repartido a los Juzgados Civiles de Menor Cuantía de esta ciudad, por competencia.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
a anterior providencia se notifica
por estado No 063 hoy - 5 MAY 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria